



2313

DECRETO EXENTO

EDUCACIÓN

VALLENAR, 19 JUN. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1609 de 27 abril del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1950 de 23 de mayo del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. El Decreto Exento N° 1.148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
4. El Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
5. El Decreto Supremo N° 1.892 de 21 de enero de 2017 del Ministerio de Hacienda que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2017.
6. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2004 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Dictamen N° 04 de 20 de noviembre de 2014 de la Superintendencia de Educación que fija la finalidad de la subvención de apoyo al mantenimiento, regulada en el DLF N° 2 de Educación del año 1998.
8. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
9. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE** al funcionario **LUISA HAYDEE CORRAL PEÑA Y LILLO, RUN** [REDACTED] póliza de fidelidad funcionaria número 296.40.04, un "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" correspondiente a la Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento 2017 con el propósito de efectuar gastos menores que sean necesarios para el mantenimiento del establecimiento educacional denominado Escuela Hermanos Carrera en el marco de obras de conservación, reparación y reposición necesarias para la adecuada conservación física del local, su equipamiento y mobiliario y otros similares.
2. **ESTABLÉZCASE** que solamente podrán efectuarse gastos bajo los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario y que a continuación se señalan:
 - 215-22-03-002 Para maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación
 - 215-22-04-002 Textos y otros materiales de enseñanza
 - 215-22-04-009 Insumos, repuestos y accesorios computacionales
 - 215-22-04-010 Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles
 - 215-22-06-001 Mantenimiento y reparación de edificaciones
 - 215-22-06-003 Mantenimiento y reparación de mobiliario y otros
 - 215-22-06-004 Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina
 - 215-22-06-005 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de producción
 - 215-22-06-006 Mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos
 - 215-22-06-007 Mantenimiento y reparación de equipos informáticos
 - 215-22-11-003 Servicios informáticos

A lo anterior, cada gasto deberá enmarcarse bajo la clasificación de cuentas señalada por la Superintendencia de Educación y que a continuación se señalan:

- Implementos de laboratorio, deportivos, musicales y artísticos
- Recursos audiovisuales y software educativo
- Equipos de fotografía y filmación, informáticos, reproductores de imagen, multcopiadores y de amplificación y sonido
- Pizarras interactivas
- Arriendo de maquinarias y equipos
- Mantención y reparación de infraestructura
- Construcción de infraestructura (obra gruesa)
- Terminaciones de infraestructura
- Instalaciones eléctricas e iluminación, gas, agua y alcantarillados o pozos sépticos.
- Cierres perimetrales y obras complementarias
- Servicios higiénicos
- Eliminación de barreras arquitectónicas de menos envergadura
- Mantención y reparación de bienes muebles, equipos computacionales, mobiliario escolar y máquinas de oficina.





3. **INDÍQUESE** que el monto máximo para cada gasto será de 3 (tres) Unidades Tributarias Mensuales y éste no podrá ser fraccionado para evitar superar el máximo antes señalado.
4. El monto máximo a girar por el concepto "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" indicado en el punto 1 del presente decreto será de 15 (quince) Unidades Tributarias Mensuales y/o lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria visto para el presente decreto.
5. La Unidad Tributaria Mensual a utilizar para la conversión del monto máximo indicado en el punto 4 del presente decreto será la vigente según la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente decreto.
6. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada del "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente decreto. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República y en el instructivo sobre "Fondos por Rendir" emitido por el Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
7. **AUTORÍCESE** al Área de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar a ejecutar el presente decreto, las veces que se estimen necesarias y siempre que existan recursos financieros disponibles y cuando se haya gastado y rendido al menos el 80% (ochenta por ciento) del monto máximo indicado en el último decreto de pago que de origen el presente decreto.
8. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto a la subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento 2017 del Escuela Hermanos Carrera y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2016, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
9. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 Por Orden del Señor Alcalde



NANCY FARFAN RIVEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR ESPÍNA VERA
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Oficina de Partes Municipal
- Control Interno Municipal
- Secretaría DAEM Vallenar
- Área de Finanzas DAEM Vallenar/
 NFR/OTV/MCL/pmms

